



MINISTERIO
PÚBLICO

Fiscalía de La Vega

“Trabajo en equipo, calidad y humanización de los servicios”

MEMORIA INSTITUCIONAL
2018-2022

Título: Memoria Institucional de la Fiscalía de La Vega | Gestión 2018-2022
Fecha de publicación: Septiembre 2022
Lugar de publicación: La Vega, República Dominicana
No. de Informe: ALG-18-22

Supervisado y Aprobado por: Aura Luz García Martínez
Procuradora Fiscal Titular de la Fiscalía de La Vega

Elaborado por: Juan Ramón Martínez Cruz
Fiscalizador y Director Técnico de la Fiscalía de La Vega

Fiscalía de La Vega
Av. García Godoy esq. Monseñor Panal,
Municipio Concepción de La Vega, Provincia La Vega
Tel.: 809-573-2386 Horario: De 8:00 AM a 4:30 PM



@FiscalíaLV



@FiscaliaLV



“Trabajo en equipo, calidad y humanización de los servicios”

AURA LUZ GARCÍA MARTÍNEZ

PROCURADORA FISCAL TITULAR DE LA FISCALÍA DE LA VEGA

MEMORIA INSTITUCIONAL

2018 - 2022

•	PALABRAS DE LA PROCURADORA FISCAL TITULAR	4
I.	ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD	7
	A. CHARLAS EN LAS COMUNIDADES	9
	B. VISITAS A LAS COMUNIDADES	11
	C. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES	12
	D. APERTURA DEL DESPACHO DE LA FISCAL TITULAR	18
	E. DIVULGACIÓN EN REDES SOCIALES	19
II.	TRANSFORMANDO LA FISCALÍA DE LA VEGA	21
	A. ORGANIZACIÓN DE LA UAVVGIDS	23
	B. ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL	28
	C. ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA	29
	D. ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN DE EVIDENCIAS	31
	E. ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ	34
III.	CREANDO Y ESTANDARIZANDO UN SISTEMA DE CALIDAD	35
	A. DIAGNÓSTICO GENERAL Y SUS INDICADORES	37
	B. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROCESOS	41
	C. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LITIGIOS	42
	D. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAPTURA	43
	E. CREACIÓN DE DEPARTAMENTO DE FUERZAS PÚBLICAS	43
	F. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	43
	G. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN	44
	H. CREACIÓN DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES	45
	I. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA	46
	J. DISEÑO DE PROTOCOLOS	47
	K. ESTANDARIZACIÓN DE ACTAS Y DOCUMENTOS INVESTIGATIVOS	49
IV.	EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA FINANCIERA	51
V.	DIFICULTADES SUPERADAS	55
VI.	RESULTADOS	63
VII.	EL EQUIPO DE LA FISCALÍA DE LA VEGA	73



Promover la justicia mediante la persecución de los crímenes es una ardua tarea que conlleva gran responsabilidad, riesgos y sacrificios. Y hemos asumido ese reto con valentía...

AURA LUZ GARCÍA MARTÍNEZ

PROCURADORA FISCAL TITULAR DE LA FISCALÍA DE LA VEGA

PALABRAS DE LA PROCURADORA FISCAL TITULAR

Promover la justicia mediante la persecución de los crímenes es una ardua tarea que conlleva gran responsabilidad, riesgos y sacrificios. Reto que hemos asumido con determinación y valentía, enfocado hacia una gestión de resultados encauzados a impactar positivamente a la ciudadanía apoyándola en la búsqueda de la soñada paz pública y el bienestar social. Tarea que se ha realizado respetando los derechos de los ciudadanos, que de algún modo les ha tocado interactuar con el sistema de justicia penal en la Provincia de La Vega en cualquier condición o calidad.

Son diversas las precariedades que nos ha tocado lidiar, sin embargo la firme voluntad de un equipo de hombres y mujeres que conforma la Fiscalía de La Vega, quienes hicieron suyo el desarrollo de cada proyecto, ha sido un factor indispensable en la obtención de los resultados que con éxito podemos exhibir, y que sin temor a equivocarnos podemos decir que ha marcado un antes y un después en la Fiscalía de La Vega.

Mantenemos firme el compromiso asumido hace más de 18 años cuando ingresamos a formar parte del Ministerio Público dominicano, preservamos intacto el ímpetu de ser mejor servidora pública, pero sobre todo mejor ser humano.

Aura Luz García



MINISTERIO
PÚBLICO

Fiscalía de La Vega

|
**ACERCAMIENTO A LA
COMUNIDAD**

A. CHARLAS EN LAS COMUNIDADES

Se creó el Departamento de Prevención de Crímenes y Asuntos Comunitarios, con un personal fijo que se encarga de mantener el contacto constante con las Juntas de Vecinos y líderes comunitarios de la provincia. Del mismo modo organiza diversas charlas y conferencias, con el propósito de concientizar a la población en temas relativos a la criminalidad y su prevención.



A. CHARLAS EN LAS COMUNIDADES



B. VISITAS A LAS COMUNIDADES



C. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Promoción de la Reinserción Social mediante Servicios Comunitarios.

La Fiscalía de La Vega y la Alcaldía de la Ciudad de La Vega, firmaron convenio para que en aquellos procesos en el que mediante resolución o sentencia judicial se imponga la realización de un trabajo de utilidad pública o de interés social, la fiscalía remitirá al imputado y la resolución para que dicho servicio comunitario sea realizado en el Ayuntamiento Municipal de la Ciudad de La Vega, el mismo acuerdo también contempla el procedimiento y las responsabilidades que asumirá cada institución en el proceso de reinserción social de los internos en período de prueba.



C. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Promoción de una Cultura de Paz mediante la Solución Alternativa de los Conflictos.

Este convenio fue suscrito entre la Fiscalía de La Vega y el Centro Casas Comunitarias de Justicia. En el mismo se busca establecer las relaciones interinstitucionales necesarias para que el Ministerio Público disponga de un espacio en el cual designar personal para trabajar las conciliaciones, conjuntamente con los mediadores de la Suprema Corte de Justicia, disponer de los psicólogos con que cuenta la Casa Comunitaria para el tratamiento a las víctimas de violencia de género, entre otras cuestiones propias de la operatividad diaria en el marco de las soluciones alternativa de conflictos.



C. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

Jornada de reforestación con el Ministerio de Medio Ambiente

En esta acción hemos apoyado al Ministerio de Medio Ambiente con la finalidad de crear un proyecto conjunto el cual va dirigido colaborar con la reforestación de la Loma Guaigüí que resultó impactada de forma negativa con un incendio forestal. Este equipo sembró centenares de árboles.



C. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

Reuniones con Autoridades Eclesiásticas

Visita de Monseñor Hector Rafael Rodríguez, Obispo de la Diócesis de La Vega, acompañado del Padre Francisco Jiménez (Cualo) y otras autoridades de la iglesia. Se manifestó el apoyo recíproco para trabajar junto a la iglesia en las labores de fomento de valores y en la prevención de la criminalidad



Reunión con la Embajada de Canadá

La Mag. Aura Luz García, representando a la Fiscalía de La Vega, sostuvo reunión con la Mag. Jessica Ramírez, representante de la Procuraduría Regional y con Shauna Hemingway, Embajadora de Canadá, entre otras instituciones para promover estrategias de desarrollo en La Vega.



C. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

Taller para capacitar a Alcaldes Pedáneos en el llenado de Certificaciones de Defunción

Se trabajó conjuntamente con los Alcaldes Pedáneos del Municipio de La Vega, para capacitarlos en el llenado de certificaciones de defunción. Dicha actividad contó con el apoyo del Alcalde de La Vega, Ing. Kelvin Cruz, y la presencia de los Oficiales del Estado Civil de la 1ra y 2da Circunscripción, Licdos. Mercedes Suriel y Julio Cesar Núñez, así como Cecilia Brito y Rossi Villeta en representación de la Asociación para el Desarrollo de La Vega (APEDEVE).



C. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

Participación en la Asociación para el Desarrollo de La Vega

Se trabajó conjuntamente con la Asociación para el Desarrollo de La Vega (APEDEVE), coordinando estrategias que fortalecieran la cooperación interinstitucional, y el acercamiento de la Fiscalía de La Vega a los sectores productivos de La Vega.

Con ello, la participación de APEDEVE en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, se convirtió en un elemento esencial para la elaboración de mejores políticas de prevención de la criminalidad utilizando su alcance social.



D. APERTURA DEL DESPACHO DE LA FISCAL TITULAR

Con el propósito de generar más acercamiento con los usuarios y la sociedad en general, se fijaron días específicos en los que cualquier ciudadano que desee comunicarse con la fiscal titular pueda de agendar una cita en ese tiempo destinado exclusivamente a brindar esas atenciones.



E. DIVULGACIÓN EN REDES SOCIALES

Como un ejercicio de transparencia que acerque al ciudadano a tener contacto con el trabajo que se realiza, se han creado redes sociales que permitan difundir, rendir cuentas y mantener informada a la comunidad.

Twitter
@FiscaliaLV



Instagram
@FiscaliaLV





MINISTERIO
PÚBLICO

Fiscalía de La Vega

II

TRANSFORMANDO LA FISCALÍA DE LA VEGA

A. ORGANIZACIÓN DE LA UAVVGIDS

Dando respuesta a la imperiosa necesidad de un lugar digno para atender a los usuarios que asisten a la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UAVVGIDS), se trabajó arduamente en la consecución de un local digno, a un costo significativamente menor, para recibir y dar atenciones de calidad a las víctimas de La Vega.

ANTES



AHORA



A. ORGANIZACIÓN DE LA UAVVGIDS



ANTES



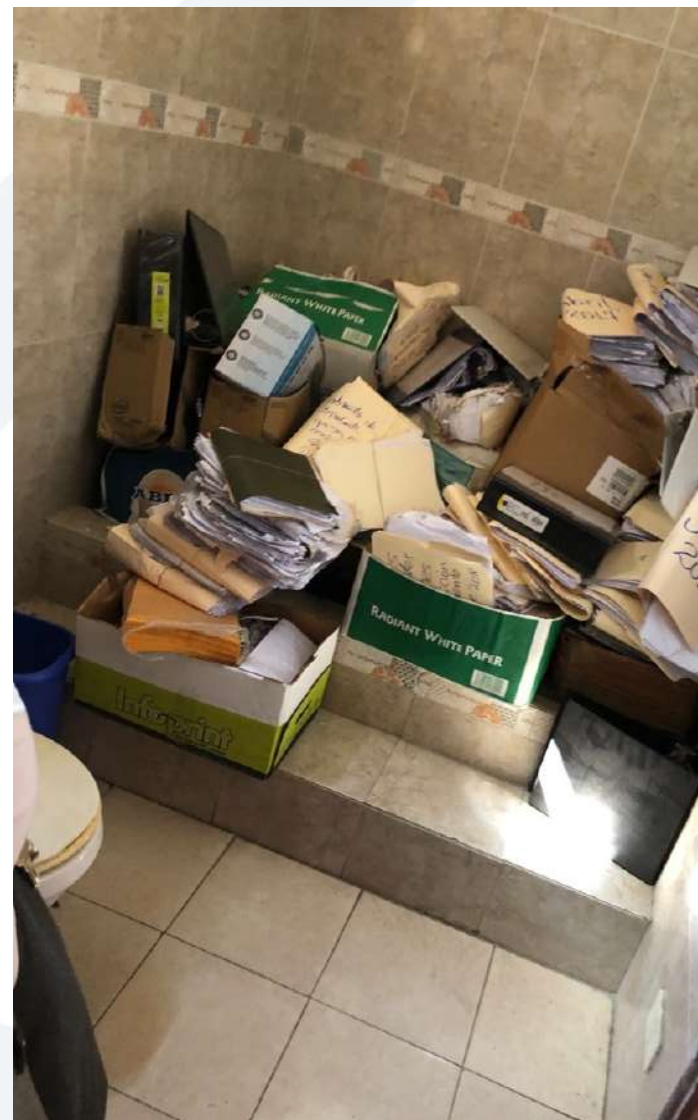
A. ORGANIZACIÓN DE LA UAVVGIDS

AHORA



ARCHIVO DE LA UAVVGIDS **ANTES**

La construcción del Archivo de la Unidad fue uno de los mayores retos. Expedientes perdidos, falta de espacio para ubicar más de 6 mil expedientes, inaplicación del sistema de archivo, fueron algunos de los problemas encontrados y que, hoy por hoy, ya han sido superados y llevados al siguiente nivel con la digitalización de los expedientes.



ARCHIVO DE LA UAVVGIDS **AHORA**

En cada dificultad pudimos ver oportunidades de mejora, y con disposición y trabajo en equipo se logró analizar, clasificar, organizar y registrar mas de 6 mil expedientes y crear el Archivo de la UAVVGIDS, que ya cuenta con un respaldo digital.



B. ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL

Se organizó, clasificó y estructuró el Archivo General de la Fiscalía de La Vega, conforme al sistema creado por el Modelo de Gestión de Fiscalías.

Se pasó de un archivo en el que se ocupaba espacio almacenando hasta 3 copias de cada expediente, y sin un sistema de localización efectivo, a tener un archivo estructurado que permite la consulta y localización de los expedientes en segundos.

Al mismo tiempo, se logró el proyecto de la digitalización del archivo, al punto tal, que cuando la pandemia de 2020 obligó a todo el país a migrar a medios digitales, la Fiscalía de La Vega ya estaba lista por haber previsto la importancia de incursionar en el mundo digital desde el año 2018.



C. ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA

La Sede de la Fiscalía de La Vega en el Palacio de Justicia, fue adaptada para brindar un trato digno a los usuarios, iniciando por crear un ambiente adecuado para la gestión y solución de conflictos.

ANTES



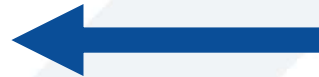
AHORA



C. ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA



ANTES



AHORA



D. ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN DE EVIDENCIAS

Como primer paso de la organización del Almacén de Evidencias se realizó un diagnóstico en el cual pudimos determinar que la zona más crítica es la bodega de armas de fuego, y en ella nunca se había realizado la clasificación de este tipo de evidencia con respecto a la utilidad o pertinencia, o si pertenecía a un proceso activo o no.

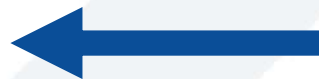
Por ello, el primer paso consistió en realizar un levantamiento en el que se determinó que existían más de 200 armas de fuego con procesos que ya estaban concluidos y algunas incluso sin proceso penal, que databan de períodos comprendidos entre 2007-2021. Inmediatamente esas armas fueron entregadas al Ministerio de Interior y Policía, el cual es el órgano natural al que corresponde su custodia y disposición, conforme a la Ley 631-16.



D. ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN DE EVIDENCIAS



ANTES



AHORA



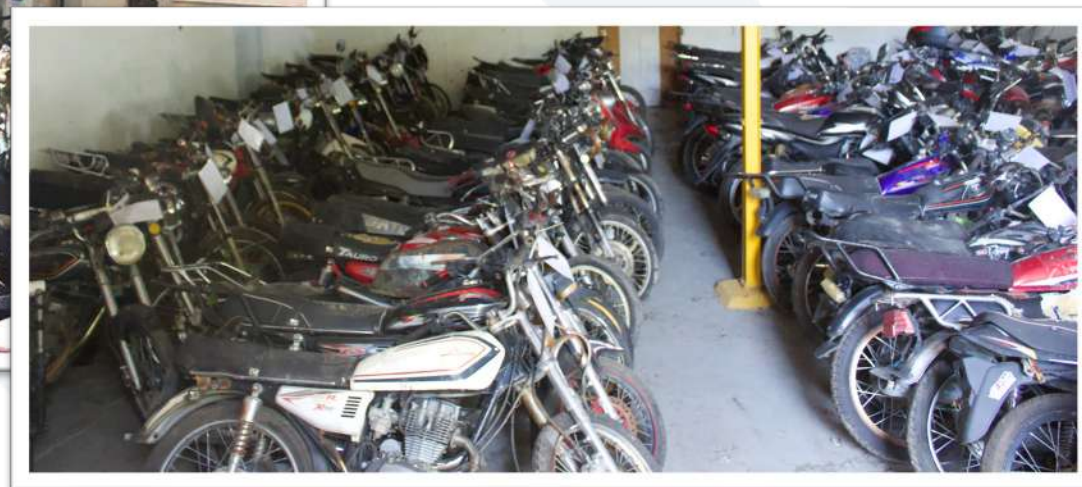
D. ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN DE EVIDENCIAS

Se dispuso la limpieza de los parqueos del Palacio de Justicia asignados al Ministerio Público, que venía siendo ocupado por motocicletas incautadas acumuladas por varios años. Para ello se determinó la utilización de un un local incautado bajo la custodia de la Unidad de Bienes Incautados de la PGR, que servirá como depósito para los vehículos que sean una prueba esencial del proceso o que estén sujeto a decomiso.

ANTES



AHORA



E. ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ

Se creó una coordinación general de los juzgados de paz, preparada para ejecutar un plan de actualización y control conjunto de todos los juzgados de paz del municipio de La Vega, y brindar asistencia técnica jurídica a los juzgados de paz de Jima y Jarabacoa.

Entre las funciones implica un estricto control de los registros establecidos por el manual del modelo de gestión de fiscalías que permita medir y controlar el flujo de trabajo, desde la entrada de casos, remisiones a conciliación, registros de conciliados, ingresos a investigación, registro de asignaciones del fiscalizador, agendas de citas y vistas conciliatorias, registro de control de judicialización, registro de depósito de actos conclusivos, agenda de audiencias, registro de

control de audiencias, registro de archivo y/o evidencias, registro de control de recursos, entre otros que garantizarán la transparencia en el manejo de los procesos, así como una correcta medición del trabajo realizado, y con ello mejorar la calidad del servicio que brindamos a los usuarios.

Así mismo, esta coordinación estará a cargo de la distribución inmediata de la carga laboral de los juzgados de paz, de manera que aquellos que por las características sociológicas propias de una jurisdicción tenga menos carga laboral que otra circunscripción, pueda redistribuirse dicha carga para lograr una respuesta oportuna a todos los usuarios en su conjunto.



MINISTERIO
PÚBLICO

Fiscalía de La Vega

III

CREANDO Y ESTANDARIZANDO UN SISTEMA DE CALIDAD

A. DIAGNÓSTICO GENERAL, SUS INDICADORES, Y ACCIONES TOMADAS

Al inicio de esta gestión el 22 de septiembre de 2018, luego de los levantamientos departamentales y estructurales de lugar, se iniciaron una serie de análisis cualitativos de los expedientes instrumentados por la fiscalía. De ese análisis se pudo identificar una serie de situaciones que sirvieron como indicadores de que diversas situaciones mostraban mucha oportunidad de mejora.

Algunas de las situaciones más notorias fue el hecho de encontrar 3,449 casos en los que se solicitó medidas de coerción y nunca se les presentó ningún tipo de acto conclusivo. El rango de fecha de esos procesos vencidos estaban comprendidos entre 2009-2018, lo que nos llevó a definir como parte del plan operativo el reto de abordar esa mora de casi 10 años al mismo tiempo que damos respuesta a los casos cuyo

ingreso se produzca en el día a día de esta gestión. Haber encontrado una situación tan grave para los derechos de los usuarios (víctimas e imputados) que no recibieron respuestas a sus procesos, definió uno de los propósitos a los que esta gestión dedicó la mayor parte del esfuerzo. Tanto para abordar todas las respuestas que no se dieron en la década anterior, como para tomar medidas para que eso no volviera a ocurrir con los procesos del día a día.

De los procesos a los que sí se les presentó actos conclusivos, se pudo observar en lo que respecta a la muestra de acusaciones analizadas, diversos defectos de instrumentación, insuficiencia en la elaboración del acto, la oferta de la prueba, la elaboración de la teoría fáctica, y en muchos incluso deficiencias investigativas.

Todas esas situaciones fueron comunicadas inmediatamente a la Dirección General de Persecución y a la Procuraduría General de la República el 24/10/2018 en el documento denominado *“Informe de Situación de Expedientes vencidos, y propuestas de acciones a tomar al respecto”*; en él se abordó la cantidad de casos vencidos por fiscal y por año, y por demás, una propuesta de un plan de acción para abordar tal problema.

La propuesta de solución implicó hacer un análisis legal comparativo entre los plazos vigentes por la Ley 76-02 que instituye el Código Procesal Penal, y con ello evaluar la duración máxima del proceso, en los casos anteriores al 10/02/2015, fecha en que se promulgó la Ley 10-15, que modificó la primera ley, y amplió el plazo de la duración máxima del proceso.

Bajo este enfoque, se determinó que una gran cantidad de casos, ya no tenían viabilidad

procesal por haber vencido el plazo de 3 años de duración máxima del proceso (art. 150 de Ley 76-02), y a los casos posteriores a la Ley 10-15 del 10/02/2015 aunque se les computaría el plazo de 4 años de duración máxima del proceso (art. 150 de Ley 76-02, mod. por Ley 10-15) el tiempo que restaba a los casos 2015 y 2016 hasta su vencimiento, no era suficiente para lograr alcanzar el conocimiento del juicio, situación que se agravaba con el bajo ritmo de salida de casos en los tribunales de La Vega.

En ese sentido, la salida legal y objetiva, fue archivar definitivamente aquellos casos judicializados con solicitudes de medidas de coerción y que nunca le fue presentado acto conclusivo, durante los 3 años de duración máxima del proceso del art. 150 de la Ley 76-02, ni durante los 4 años de la duración máxima del proceso que amplió la modificación promovida con la Ley 10-15.

La parte más alarmante, es que de esos casos vencidos, una considerable parte correspondía a casos de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales. Casos que por su naturaleza especial y sensitiva, no podía darsele una decisión definitiva como a los casos ordinarios.

Ante una situación tan delicada donde incluso existen instrucciones generales prohibiendo tomar decisiones de esa naturaleza en los casos de violencia de género e intrafamiliar, nuestro plan de acción propuesto y acogido por la Dirección General de Persecución, fue asumir un enfoque holístico del fenómeno de la violencia intrafamiliar, y tratar cada proceso como un episodio de violencia, que en caso de reincidencia, sirviera para constituir el patrón de conducta exigida para la configuración de dicho tipo penal.

Tal situación permitía rescatar todo proceso que hubiese alcanzado la duración máxima del proceso, en aquellos casos donde el imputado reincidiera contra la misma víctima, ya que el nuevo caso se convertía en un segundo episodio, que sumado al primero le daban un carácter de delito continuo, al constituir un patrón de conducta en el tiempo, que es precisamente el tipo de conducta serial que tipifica el art. 309-2 del Código Penal como Violencia intrafamiliar.

Todo este plan que se ejecutó a lo largo de toda la gestión, también se le informó a la actual Procuradora General de la República, Mirian Germán Brito, así como a la actual Directora General de Persecución, Yeni Berenica Reynoso, en fecha 29/09/2020 en un informe titulado “*Informe de Situación Actual de la Fiscalía de La Vega*”, en el que se detalla el avance logrado a esa fecha, y se le anexó el informe anterior.

Por otro lado, de los casos que tenían viabilidad respecto al plazo de la duración máxima del proceso, al momento de analizar los expedientes con la esperanza de presentar acusación, en la mayoría de ellos se encontraron fuertes deficiencias probatorias. Es decir, no contaban con elementos de pruebas que permitieran completar el proceso, ni diligencias de investigación que dieran la esperanza de que existiesen pruebas, o que pudieran permitir constatar que se hicieron las labores de investigación aunque no arrojase resultados a cargo o descargo.

Es decir, las investigaciones no se estaban realizando en la gran mayoría de procesos. Y semejante problema resultó extremadamente grave, porque además de ser un obstáculo para trabajar con calidad los procesos con plazos vencidos, la cultura de no investigar también afectaría los procesos que ingresan en el día a día, lo que proyecta malos resultados a futuro.

De modo que, el problema era mucho mayor de lo esperado, sin embargo, se abordó haciendonos consciente de la realidad que se debía enfrentar:

- Se trabajaría además de los expedientes que ingresarían en esta gestión, miles de casos que debieron trabajarse en gestiones anteriores.
- Se debía crear una nueva cultura de trabajo en la que se instrumente un caso para una perspectiva más allá de la medida de coerción y obtener resultados en la etapa preparatoria.
- Se debían realizar diligencias investigativas cuya redacción en actas que cumplieran los requisitos de ley.
- Se debía preparar Actos Conclusivos con una teoría de caso estuviese acorde con los estándares de calidad propios del siglo XXI.

Para ello se diseñó toda una estructura enfocada en resultados que presentaremos en lo adelante.

B. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROCESOS

Se creó el Departamento de Gestión de Procesos (GDP), el cual es una unidad compuesta por abogados I y paralegales conforme a la clasificación del Departamento de Gestión Humana de la Procuraduría General de la República, y sirven de auxiliares a los fiscales investigadores para el análisis y redacción de los actos conclusivos en aquellos casos que han sido judicializados y requieren un cuidadoso seguimiento enfocado en los plazos perentorios.

De igual manera, es el departamento que estaría trabajando al 200%, para al mismo tiempo que trabaja los expedientes que ingresan día a día en el normal desenvolvimiento de la fiscalía, también abordaron la mora heredada de 3,449 casos con plazos vencidos a los que nunca les fueron presentados actos conclusivos entre 2009 y 2018.

C. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LITIGIOS

Se designó un fiscal por cada tribunal, que pudiera dar seguimiento a todos los procesos que sean fijados en el mismo. Esto permitió aumentar el ritmo de conocimiento de audiencias, una mejor estructuración y coordinación del trabajo de los fiscales, al mismo tiempo que neutralizaba prácticas dilatorias que no eran identificables debido al cambio constante de fiscales.

De igual manera, esto permitió darle un seguimiento más estricto a las responsabilidades delegadas por el tribunal al Ministerio Público, y una mejor observación y análisis de los criterios de los jueces designados, y esto a su vez permite identificar incongruencias en el autoprecedente, así como crear una retroalimentación para reajustar parámetros investigativos sobre la base de la eficacia que muestran los medios de prueba presentados.

Esta fijación, también ha permitido mejorar la constancia en las reiteraciones de posturas jurídicas, y así lograr cambios de criterios que a los ojos del Ministerio Público estaban desviados de la norma o inobservantes de normas complementarias. Así como retroalimentar al tribunal con nuevas posturas basadas en las revocaciones que la Corte de Apelación realiza de las decisiones que el litigante recurre.

Además, esta fijación permitió un mayor enfoque en los objetivos, al brindar la oportunidad y disponibilidad para la realización de recursos de todas aquellas decisiones desfavorables para el Ministerio Público, la víctima y la sociedad.

D. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAPTURA DE PRÓFUGOS, REBELDES Y CONDENADOS

Se identificó la necesidad de crear un sistema que le permita dar un seguimiento efectivo a la captura de aquellas personas en conflicto con la ley que se encuentran en condición de prófugos, declarados rebeldes o condenados con sentencia firme, así como a la ejecución oportuna de conducencias y la respectiva ejecución de garantías económicas, con la finalidad de materializar la ejecución de las decisiones que permiten lograr una efectiva justicia penal.

E. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FUERZAS PÚBLICAS

Para dar un cumplimiento a la Ley 396- 19 que establece el procedimiento del otorgamiento de la fuerza pública, así como para dar una respuesta eficiente a la ciudadanía que requiere estos servicios, la Fiscalía de La Vega dispuso de un personal especializado que se dedica a recibir y decidir el otorgamiento de la fuerza pública, así como de materializar la ejecución de las mismas en un tiempo oportuno.

F. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS JUDICIALES

Se ha dispuesto de un personal fijo para tramitar las ejecuciones de las garantías económicas que corresponde con las declaraciones de rebeldías. Realizando las solicitudes de puesta en mora de las compañías aseguradoras y completando los expedientes para su remisión a la Procuraduría General de la República.

G. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN

Se estableció que los fiscales litigantes de los juzgados de instrucción, realicen un control de calidad sobre los actos conclusivos redactados por los investigadores a través de sus soportes en el Departamento de Gestión de Procesos. Esto permitió asegurar que la calidad y eficacia de los actos conclusivos se incrementara en más de un 80%.

Al mismo tiempo permite que decisiones que tienen un efecto tan importante sobre los derechos de las personas como es la realización de un acto conclusivo, sea una decisión mejor ponderada entre varios fiscales que se asegurarán de que se realice el acto conclusivo pertinente y con la calidad suficiente para lograr el objetivo del mismo.

También permitió que los litigantes de instrucción adecuaran los actos conclusivos desde su posición de correctores, a la viabilidad técnica conforme a la jurisprudencia y precedentes locales del Distrito Judicial de La Vega.

De igual manera se creó un control que corrige las solicitudes de medidas de coerción al momento de su judicialización, y de esa manera socializar las diligencias pendientes que se requieren para garantizar la viabilidad de un proceso penal, así como la pertinencia de las medidas solicitadas, y por sobre todo asegurándose que cada decisión sea conforme a los parámetros institucionales establecidos por el Ministerio Público.

H. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Este departamento se encarga de dar respuesta a las Acciones Constitucionales en la que la Fiscalía de La Vega, o alguno de sus miembros fungen como accionados en ocasión del ejercicio de sus funciones. En esencia, brinda atenciones a las Acciones de Amparo, Hábeas Corpus y Hábeas Data. Dentro de sus funciones específicas se encuentran:

- Analizar la acción para verificar la procedencia técnica o de fondo de la misma;
- Gestionar la solución administrativa de aquellas peticiones que no afecten el desarrollo de los procesos penales de la fiscalía;
- Realizar la estrategia de defensa en los casos que deban litigarse y depositar los escritos de contestaciones, oferta probatoria y conclusiones que se requieran para la estrategia de defensa;
- Litigar en representación de la Fiscalía de La Vega y sus miembros en las audiencias de acciones constitucionales;
- Elevar el recurso correspondiente ante el Tribunal Constitucional de las decisiones desfavorables para la institución;
- Gestionar el cumplimiento de las sentencias o fundamentar la respectiva solicitud de suspensión de ejecución; entre otras funciones.

+300Audiencias de Acciones
Constitucionales Conocidas14Decisiones Favorables ante el
Tribunal Constitucional+20Recursos
Constitucionales

I. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA (DIECO)

Considerando que el fenómeno de la criminalidad se ha tecnificado y ha evolucionado con sofisticadas modalidades, creando estructuras que con múltiples personas que se distribuyen funciones específicas, que se dedican sistemáticamente a cometer diversos crímenes complejos que perjudican gravemente a la sociedad. Es que se ha creado un departamento que preste atención especial y tecnificada a combatir la criminalidad organizada, integrado por un personal con las competencias técnicas, y una visión estratégica para combatir este fenómeno.

Este departamento ha realizado investigaciones de alto perfil de procesos de Lavado de Activos, estafas transnacionales conjuntamente con la Policía de New York, Estados Unidos, casos de patrocinio de operaciones de narcotráfico a gran escala, así como investigaciones de tráfico internacional de sustancias controladas en la que ha tenido la oportunidad de colaborar en acciones exitosas de desmantelamiento de redes de tráfico internacional en Estados Unidos y Alemania, así como operaciones con la División de Asuntos Internacionales de la DNCD, y la Fiscalía de Linz, Austria. Casos en los que se produjeron importantes incautaciones en distintos países y que actualmente se encuentran en los tribunales.

4

Cooperaciones
Internacionales

2

Solicitudes de
Extradición

+250

Diligencias de
Investigación

+30

Investigaciones
Activas

J. DISEÑO DE PROTOCOLOS

Protocolo de Recepción de Casos de Sustancias Controladas

Se diseñó un protocolo para la recepción y pesaje de sustancias controladas, así como una guía precisa de cómo calibrar los instrumentos que darían el peso que se consignaría en las actas. Este protocolo también especifica el tipo de instrumento que debe utilizarse de acuerdo al peso, así como un sistema de pesas de laboratorio certificadas por ISO, utilizadas como referencia para la calibración.

Este protocolo permitió resolver las marcadas diferencias que en ocasiones se producía entre el pesaje realizado por los agentes y el realizado por el laboratorio del INACIF. Situación que provocaba deficiencias en el proceso penal que culminaban en descargos, al dar la impresión de haber una vulneración a la cadena de custodia cuando en realidad solo existían deficiencias en la calidad y la calibración del instrumento de pesaje utilizado por los agentes.

Protocolo de Recepción de Evidencias

Se diseñó un protocolo para la recepción de evidencias en la que se estableció las interacciones que tendrán los fiscales con el almacén de evidencias, así como el correcto llenado de la cadena de custodia, manejo que deben tener ciertos tipos de evidencias con el propósito de garantizar la seguridad del personal, la integridad probatoria, el orden del almacén, la pertinencia probatoria, y el respeto al derecho de propiedad de los procesados.

J. DISEÑO DE PROTOCOLOS

Manual de Gestión de Procesos

Se implementó una guía para los gestores de procesos, en la que se especifica los pasos previos a la redacción de un acto conclusivo, así como las verificaciones que deben realizarse para que la operación sea estandarizada desde el momento en que toman el expediente, hasta el proceso de corrección y verificación, el análisis del fiscal apoderado y la firma, hasta el depósito del mismo y la consecuente devolución del expediente al archivo.

Protocolo de Corrección y Verificación

Se diseñó un manual en el que se indica el proceso de corrección y verificación de actos conclusivos que debe realizar cada fiscal litigante con funciones de corrección. En el mismo se indica la forma de abordar un acto conclusivo con el propósito de evaluar la suficiencia probatoria, la coherencia entre el plano fáctico, el jurídico y el probatorio, una evaluación de redacción, ortografía y estilo, y la conformidad de sus conclusiones con los parámetros institucionales.

K. ESTANDARIZACIÓN DE ACTAS Y DOCUMENTOS INVESTIGATIVOS

Se implementaron una serie de formularios de actas y documentos investigativos que cumplieran con los requisitos de ley a la luz del Código Procesal Penal, la Ley 10-15, y la jurisprudencia procesal penal producida posterior a ambas leyes. Dichos formularios están producidas con el propósito de satisfacer los estándares probatorios más rigurosos al tiempo que sirven de guía para que el agente o fiscal actuante realicen la actuación conforme al debido proceso. Entre esos formularios están:

- Acta de arresto por infracción flagrante.
- Acta de registro de personas.
- Acta de registro de vehículos.
- Acta de secuestro de objetos.
- Acta de Allanamiento.
- Acta de inspección de lugar.
- Acta de Reconocimiento de personas mediante fotografías.
- Acta de Reconocimiento de personas mediante rueda de detenidos.
- Formulario de individualización de testigos.
- Bitácora fotográfica.
- Acta de levantamiento de cadáver.
- Formulario de solicitud de certificación de armas al Ministerio de Interior y Policía.
- Oficios de solicitud de diversos peritajes al Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

K. ESTANDARIZACIÓN DE ACTAS Y DOCUMENTOS INVESTIGATIVOS

Las Acusaciones y Solicitudes de Apertura a Juicio

Se estableció un formato estandarizado para la redacción y estilo de las acusaciones en el que se desarrolla correctamente los planos propios de la teoría de caso, y la individualización de las partes que intervienen en el acto. Facilitando así, tanto la comprensión del escrito, al mismo tiempo que se mantiene la uniformidad de la imagen institucional, mientras facilita la lectura para los litigantes, jueces y usuarios del sistema.

La misma presentación fue aplicada a las solicitudes de medidas de coerción, y otras instancias y solicitudes.

ACUSACIÓN Y SOLICITUD DE APERTURA A JUICIO

(Artículos 293 y 294 del Código Procesal Penal)

A la:

Magistrado(a) Juez del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de La Vega

Vía:

Despacho Judicial Penal del Distrito Judicial de La Vega

De la:

Fiscalía de La Vega

Asunto:Presentación de Acusación y Solicitud de Apertura a juicio, en contra del acusado:
[NOMBRE DEL IMPUTADO]**Referencia:****Resolución ###-###-###-### de fecha DD/MM/AAAA** emitida por la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de La Vega.**Honorable Magistrada:**

La Fiscalía de La Vega debidamente representada por el infrascrito, **LIC. [NOMBRE DEL FISCAL]**, Procurador Fiscal de la Fiscalía de La Vega, domiciliada en las oficinas de la Procuraduría Fiscal del Distrito Judicial de La Vega, sito en la primera planta del Palacio de Justicia de La Vega, localizado en la Avenida García Godoy, del municipio de La Vega, provincia La Vega, República Dominicana, tiene a bien exponerle y solicitarle lo siguiente:



MINISTERIO
PÚBLICO

Fiscalía de La Vega

IV

EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA FINANCIERA

B. TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA FINANCIERA

La Fiscalía de La Vega en el aspecto financiero se desempeña en dos ámbitos específicos: (1) El manejo de los fondos asignados por la Procuraduría General de la República; y (2) El Manejo de los fondos incautados ya sean por concepto de pago de multas, recolección de máquinas tragamonedas, incautación de valores en efectivo, etc.

I. El Manejo de los fondos asignados por la Procuraduría General de la República

Luego de haber encontrado una deuda que se acercaba al millón de pesos, y contratos de servicios deficientes con altos precios y alquileres exorbitantes para el Estado, se lograron cambios sustanciales que efficientizaron el gasto, a saber:

- El alquiler de fotocopiadora se redujo el gasto en un 60%, al tiempo que se aumentó la calidad de los equipos y los servicios de mantenimiento de los mismos.
- El gasto en combustible se redujo considerablemente, a pesar de haber incrementado la cantidad de vehículos institucionales.
- El gasto de alquiler para la UAVVGIDS, se redujo a menos de la mitad alquilando un local con condiciones muy superiores y localización favorable para los usuarios.
- La deuda encontrada al asumir la gestión de casi un millón de pesos con los suplidores fue saldada. La Fiscalía no tiene deudas a pesar de haber iniciado la gestión sin el fondo operativo inicial establecido por el Manual del Fondo Operativo Reponible (1.2.1), y a pesar de recibir las reposiciones con retraso y en algunos meses no haberlas recibido.

Además, se creó un respaldo digital de las ejecuciones, facturas, recibos, etc, a los fines de hacer fácilmente auditable, verificable y rastreable todo el presupuesto administrado.

B. TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA FINANCIERA

II. El Manejo de los fondos incautados ya sean por concepto de pago de multas, recolección de máquinas tragamonedas, incautación de valores en efectivo, etc.

Uno de los principales problemas en el manejo de valores como evidencia, surge al tener que almacenarlos, y sobre todo al determinar su autenticidad cuando se trata de dinero en efectivo. Para resolver tales situaciones, se han tomado unas medidas que transmiten la responsabilidad de la autenticación a la entidad bancaria, al mismo tiempo transfiere la administración de los fondos a la Procuraduría General de la República (PGR), en ese sentido las medidas implementadas con mucho éxito fueron las siguientes:

- Todo dinero incautado, es depositado en la cuenta bancaria de la Procuraduría General de la República y el recibo de depósito es aportado como prueba en el proceso penal.
- Las garantías económicas en efectivo, son depositadas por el mismo usuario en el Banco Agrícola al abrir un Certificado de Garantía y el certificado original es enviado a la PGR.
- El pago de multas es depositado en la cuenta destinado a esos fines por la Procuraduría General de la República.

De todos esos depósitos, mensualmente se envía una relación a la Dirección General Administrativa de la Procuraduría General de la República, para que administre centralizadamente todos los valores mencionados. Mientras la fiscalía realiza todas sus funciones con copia de los recibos de depósitos de los mismos.



MINISTERIO
PÚBLICO

Fiscalía de La Vega

V

DIFICULTADES SUPERADAS

B. DIFICULTADES SUPERADAS

I. La pandemia por Covid19 en 2020.

Uno de los principales retos que ha tenido que enfrentar cualquier institución, ha sido el mantener la operatividad de los servicios en tiempo de pandemia. El 19 de marzo del año 2020, todo el país vivió la declaración de un estado de emergencia que cambió la forma de vivir de la población, motivo por el cual esta fiscalía creó el protocolo de covidianidad para el uso del personal en las dependencias y continuar con la operatividad institucional.

I.I. El Cierre de los Tribunales

Con los Tribunales cerrados a raíz del Estado de Emergencia, la virtualidad se convirtió en el modo normal de interacción. La Fiscalía de La Vega pudo adaptarse rápidamente a ello, gracias al plan de implementación de la cultura digital que se venía desarrollando desde el año 2018 y que inició con la digitalización del archivo de la fiscalía.

I.II. Cierre de los espacios ocupados por el Ministerio Público en los Juzgados de Paz

Luego del cierre de los tribunales debido a la pandemia, el Poder Judicial decidió no abrir los edificios en los que operaban los juzgados de paz y que también albergaban las oficinas de los fiscalizadores de esas circunscripciones. Es decir, los fiscalizadores que operaban en espacios del Poder Judicial se vieron en la necesidad de recibir usuarios y atender conciliaciones en los pasillos de la sede principal de la fiscalía, y en algunos casos incluso en el recibidor del palacio de justicia.

A pesar de esas indignantes situaciones que tuvieron que vivir los fiscalizadores, y sobre todo los usuarios del sistema que en la mayoría de los casos fueron mujeres que buscaban la manutención de sus hijos, la Fiscalía de La Vega sin contar con espacio físico logró tomar las medidas necesarias para brindar el mismo servicio de calidad.

Dar respuesta a esa situación atenuó la capacidad de la Fiscalía de La Vega, para dar continuidad a líneas de investigación de algunos casos complejos al haber aglutinado a todo el personal en lo que ya era un reducido espacio, y al haber destinado parte del espacio del Departamento de Investigaciones Especiales y Criminalidad Organizada (DIECO) a atender dignamente a los usuarios de juzgados de paz.

Sin embargo, a la fecha, luego de decenas de solicitudes a la Procuraduría General de la República, en la que se solicitaba que proporcionara un espacio, o en su defecto, autorizara a la fiscalía a arrendarlo, 2 años y medio después, ya se está adecuando un espacio para los fiscalizadores, donde operarán todos los representantes del Ministerio Público ante los juzgados de paz, bajo una coordinación general.

I.III. Reducción de personal por traslado de fiscales

Algunos de los mayores retos y obstáculos para la Fiscalía de La Vega, han sido internos provenientes de la misma institución. El que más afectó el desenvolvimiento de las labores, y el más notorio, ha sido reducir la cantidad de fiscales de la Fiscalía de La Vega, bajo el alegato de que eran demasiados, luego de que el mismo órgano en el pasado había establecido la necesidad de esos fiscales en la jurisdicción.

Desde 2020 hasta la fecha, se ha reducido el personal trasladando más de 6 fiscales. Lo que sustancialmente afectó el desempeño de las funciones y proyectos que la fiscalía venía desarrollando, especialmente en el área de investigaciones de casos complejos en el Departamento de Investigaciones Especiales y Criminalidad Organizada (DIECO), así como en el Departamento de Asuntos Comunitarios y Prevención de Crímenes y Delitos.

A pesar de esos obstáculos, posponiendo el desarrollo de algunos proyectos se pudo readecuar la estructura para que la cantidad de fiscales restantes fuesen suficientes para dar respuestas a las funciones principales del Ministerio Público y continuar dando una respuesta de calidad a los casos, gracias al equipo de fiscales que aún sobrecargados de trabajo continuaron dando todo, con esa gran vocación de servicio.



B. DIFICULTADES SUPERADAS

I. La ausencia de un departamento de patología forense del INACIF

Un obstáculo superado para el correcto desempeño de la fiscalía, es la ausencia de un Departamento de Patología Forense del INACIF, lo que provocaba que cada vez que se requería el levantamiento de cadáver y autopsia, era toda una travesía hacer llegar al occiso a las oficinas de Santiago, especialmente en aquellos casos en que eran hallados en lugares recónditos de la jurisdicción.

Para superar tal situación, gestionamos que la fiscalía tuviese su propia ambulancia destinada exclusivamente a esos fines, y de esa manera lograr que el proceso de levantamiento de cadáver y su remisión a la realización de la autopsia sea más digno para el occiso y sus parientes.



Creación de la Dirección Técnica Virtual

Con los tribunales cerrados por la pandemia, y la implementación de las audiencias virtuales en las que los fiscales litigaban desde sus casas debido a la modalidad del teletrabajo para evitar las aglomeraciones, fue necesario crear una herramienta que permitiera a los litigantes continuar reportando los resultados de las audiencias desde sus hogares. Para ello se creó la Dirección Técnica Virtual, lo que permitió tener un control total sobre las actividades del litigio, incluyendo los resultados de las audiencias aplazadas.

Al día de hoy la plataforma cuenta con una base de datos con más de 4,200 audiencias reportadas en los tribunales de juicio, y más de 7,000 audiencias en los juzgados de instrucción. Y esto a su vez, permitió transparentar todas las actividades litigiosas del Ministerio Público, al tiempo que permite realizar análisis más precisos del proceder jurisdiccional.





MINISTERIO
PÚBLICO

Fiscalía de La Vega

VI RESULTADOS

I. Promoción de las Soluciones Alternas

Atendiendo al espíritu del art. 2 del Código Procesal Penal, que considera al proceso penal como la medida más extrema. Y con el objetivo de hacer un uso más eficiente de los recursos institucionales destinándolos a enfrentar la criminalidad que compromete gravemente la paz social, el orden público, y el bienestar de la sociedad. Esta gestión ha sido promotora de las soluciones alternas, habiendo promovido en el período:



3,325

CRITERIOS DE
OPORTUNIDAD

67

ACUERDOS PLENO

3,745

ENVÍOS A
CONCILIACIÓN

II. Soluciones Alternas en Juzgados de Paz



ENVÍOS A CONCILIACIÓN EN CASOS DE TRÁNSITO



ENVÍOS A CONCILIACIÓN EN MATERIA PENAL LABORAL



ENVÍOS A CONCILIACIÓN EN CASOS DE PENSIÓN ALIMENTARIA

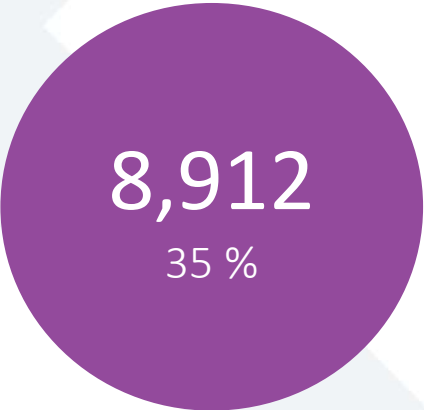


ENVÍOS A CONCILIACIÓN EN ASUNTOS MUNICIPALES



ENVÍOS A CONCILIACIÓN EN CASOS ORDINARIOS

III. Servicio de Atención a Usuario en Toma de Denuncias



8,912
35 %

DENUNCIAS RECIBIDAS

Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UAVVGIDS)

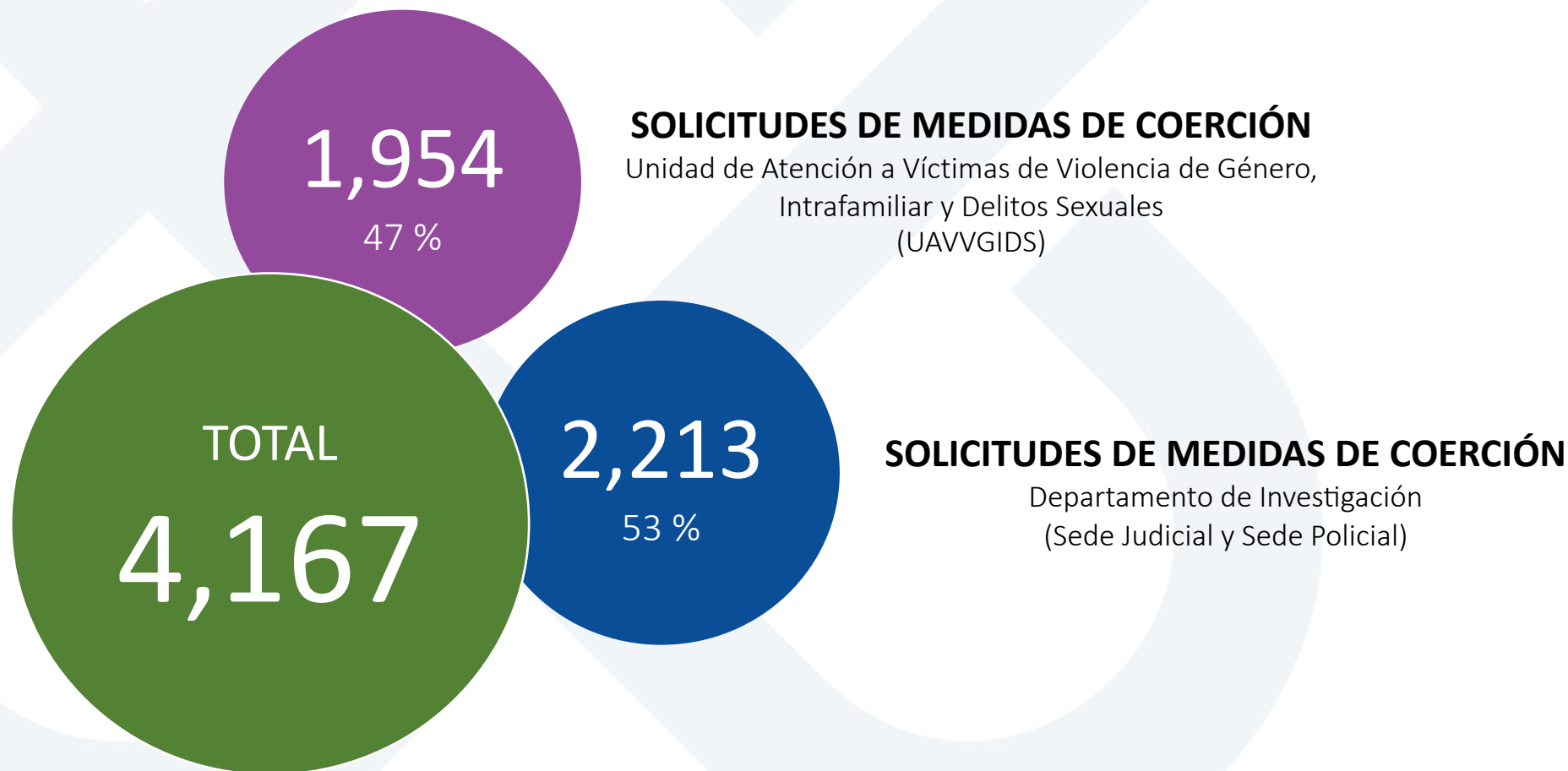


16,854
65 %

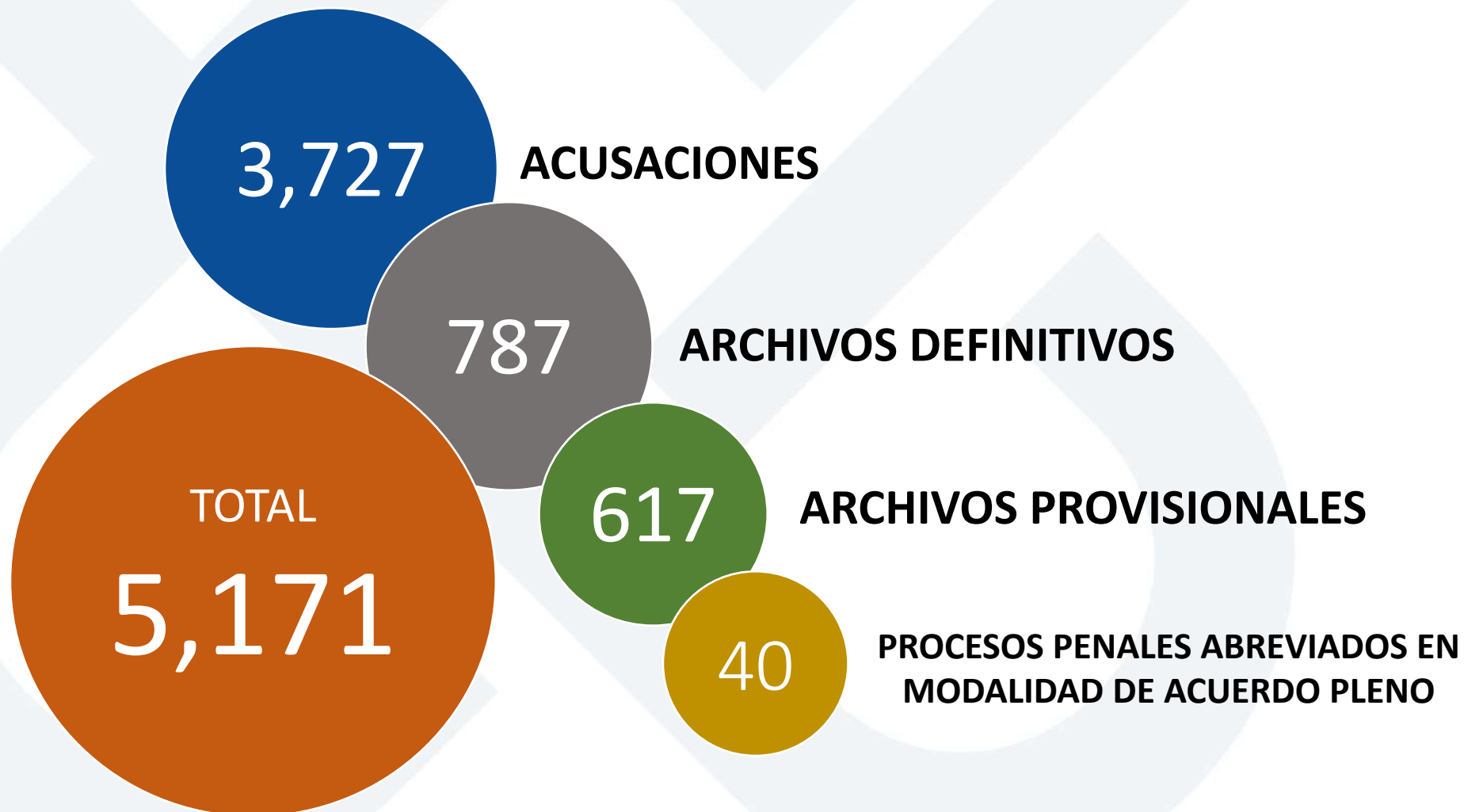
DENUNCIAS RECIBIDAS

Servicio de Atención a Usuario de la Fiscalía de La Vega (Sede Judicial)

I. Solicitudes de Medidas de Coerción



I. Depósito de Actos Conclusivos depositados por Gestión de Procesos y UAVVGIDS



I. Decisiones favorable obtenidas por el Departamento de Litigación

1,951

AUTOS DE APERTURA A JUICIO

718

SENTENCIAS CONDENATORIAS

I. Depósito de recursos.

**RECURSOS DE ANTE EL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

+20

**RECURSOS DE APELACIÓN
DEPOSITADOS**

+298

I. Decisiones favorable obtenidas por el Departamento de Asuntos Constitucionales ante el Tribunal Constitucional.

En materia de Suspensión de Ejecución de Sentencias de Amparo:

TC/0312/19

TC/0341/20

TC/0350/20

TC/0449/20

En materia de Revisión Constitucional de Sentencias de Amparo:

TC/0059/20

TC/0107/20

TC/0397/20

TC/0406/20

TC/0495/20

TC/0499/20

TC/0517/20

TC/0158/21

TC/0474/21

TC/0323/22

I. Otras atenciones a usuarios por el Departamento de Fuerzas Públicas y de Captura



311

CONDUCENCIAS EJECUTADAS

529

ATENCIONES A SOLICITUDES DE OTORGAMIENTO
DE FUERZA PÚBLICA

+619

ATENCIONES A SOLICITUDES DE
RETIRO DE FICHAS



MINISTERIO
PÚBLICO

Fiscalía de La Vega

VII

EL EQUIPO DE LA
FISCALÍA DE LA VEGA

Juan Ramón Martínez Cruz
María Del Carmen Abreu Trinidad
Grimilda Disla Mateo
Nathali Pérez Casado
Cesar Leonardo Reyes Cruz
Juan Carlos Núñez Pichardo
Pedro Rafael Gil Hidalgo
Julián Tomás Capellán Marte
Wilton Ladislao Hernández Burdier
Katherin Castillo Hernández
Yadira Esther Alejo De León
Berenice Asunción García Peralta
Rosalía Gutiérrez De Aquino
Viviana Altagracia Mena Paulino
Rafaela Estefanía Jiménez Bruno
Carmen Elizabeth Jiménez
Francisco Vinicio De Jesús
Manuel Miguel Ángel Güichardo Alonzo
Jenny María Núñez Marmolejos
Wellinston Gómez Rivera
Fernán Josué Ramos Ramos
Yamilka Almida De La Cruz Arias
Luz Yurisan Ceballos Ramírez
Claudia Carolina Perdomo
Scarling Polanco Núñez
Trinidad Toribio Ferreira
Miguel Ángel Tolentino Cruceta
María Del Carmen Holguín Polonia
María Matilde De La Rosa Hernández
Juan Isidro Diloné Tejada
Yudelki Ramona de La Rosa Santos

Liliana Nathalie Uribe
Yesenia Alejandra Cruz Beato
Katy María Pérez Adames
Alvin Nelson Tavárez Tineo
Malvin Delimejer Mejía Ureña
Alexander Saldivar Rosario
Elizabeth Emilia Teruel
Nicauri Del Carmen Rojas
Ramona Fernández Fabián
Albidiana Josefina Mota Reyes
José Abreu Cabrera
Soraya Rosario Peña
Griseli Antonia Minier Mejía
Dahiana María Tolentino Cruceta
Cristina Báez Cespedes
Johanna Josefina Bidó Rosario
Lisbeth Rodríguez Claudio
Jeffry Stiven Álvarez Ramírez
Luisaira María Serrata Marrero
Raab Estefany Abreu Del Orbe
Greisy Lucía Ramírez Caba
Esmerli Altagracia León Batista
Geraldine Núñez Agramonte
Ambar Eloisa Santos Rodríguez
Alejandra Ceballo Colón
Maribel Altagracia Gómez
Mercedes Núñez Hernández
Luz Mercedes Núñez Gil
Yris Mercedes Jiménez De León
Roberto Antonio Moronta Ferreira
Cecilia Peralta

Carolina Mercedes Rosario De León
Alexandra Salcedo García
Maria Sunilda Valdez
Sonia Mercedes Lugo De La Rosa
Raimier Leonel Peralta Jorge
Magdeline Piña Dionicio
Montserrat Del Pilar Espino Bonilla
Eliana Lucia Burgos Diaz
Jazmín Paola Díaz Mármol
Luz María Rodríguez Rosario
Elba Magali Espinal Rivas
Elmy Rafael Mata Mejía
Esther Josefina Fernández Concepción





MINISTERIO
PÚBLICO

Fiscalía de La Vega

Fiscalía de La Vega

Av. García Godoy esq. Monseñor Panal,
Municipio Concepción de La Vega, Provincia La Vega
Tel.: 809-573-2386 Horario: De 8:00 AM a 4:30 PM



@FiscalíaLV



@FiscaliaLV

Encuentra la versión digital
escaneando este código

